

18172 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de abril de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Philips», modelo HP-5317, fabricado en Corea por la firma «Citizen of Korea Co., Ltd.», y presentado por la Entidad «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española». Registro de Control Metroológico número 0918.*

Padecido error en la inserción de la corrección de errores de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 4 de julio de 1990, página 19086, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, quinta línea, donde dice: «... GP-5317...», debe decir: «... HP-5317...».

18173 *CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de mayo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de tres contadores de agua fría marca «Ibercont», modelos 2U13, 2,5U13 y 3U13, y presentados por la firma «Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0401.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de fecha 2 de julio de 1990, página 18843, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... 2V13, 2,5V13 y 3V15...», debe decir: «... 2U13, 2,5U13 y 3U15...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18174 *ORDEN de 8 de junio de 1990 por la que se concede autorización definitiva para apertura y clasificación con carácter provisional en la categoría académica de Habilitado al Centro privado de Bachillerato «Francesc de Borja Moll», de S'Arenal (Palma de Mallorca).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Margarita Thomas Rosselló, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Bachillerato «Francesc de Borja Moll», de S'Arenal (Palma de Mallorca), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza.

Resultando que con fecha 22 de febrero de 1990 la Dirección General de Centros Escolares aprobó el expediente y proyecto de obras del mencionado centro.

Resultando que el expediente ha sido informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Baleares en 10 de abril de 1990 y 8 de mayo de 1990, respectivamente, y que ésta lo eleva con informe favorable de Resolución con fecha 14 de mayo de 1990.

Vistos: La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio y la Orden Ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato.

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato como Habilitado.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva y clasificación con carácter provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente centro de Bachillerato:

Provincia: Baleares. Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: S'Arenal. Denominación: «Francesc de Borja Moll». Domicilio: Paseo de Tamarindos, s/n. Titular: Margarita Thomas Rosselló.

Autorización definitiva para su apertura y clasificación con carácter provisional para dos cursos como Centro Habilitado de Bachillerato con 4 unidades y capacidad para 115 puestos escolares.

En los centros habilitados el rendimiento educativo de los alumnos habrá de ser evaluado por Tribunales mixtos constituidos normalmente en los propios centros e integrados por profesores de éstos y de centros estatales.

Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18175 *ORDEN de 8 de junio de 1990 por la que se revisa y actualiza la Orden de Clasificación del Centro privado de Bachillerato «Santa Cecilia» de Cáceres.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Gómez-Saucedo Pizarro, en su calidad de Directora del Centro privado de Bachillerato «Santa Cecilia», sito en la calle San Pedro de Alcántara, número 9, de Cáceres, con fecha 1 de marzo de 1990, en solicitud de autorización de ampliación de unidades.

Resultando que el centro fue clasificado en la categoría académica de Homologado por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) con 6 unidades y 240 puestos escolares.

Resultando que la Dirección Provincial de Cáceres ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 27 de abril de 1990.

Vistos: La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; las Ordenes Ministeriales de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la Clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 23 de marzo y 25 de abril de 1990, respectivamente, se deduce que el centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden Ministerial de Clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Cáceres. Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres. Denominación: «Santa Cecilia». Domicilio: Calle San Pedro de Alcántara, número 9. Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato con 8 unidades y capacidad para 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad, y modificándose, en tal sentido, la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de Clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto.

Madrid, 8 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.